

Paro Minero en Segovia Remedios: contra el depojo por la dignidad

por Fernando Álvarez

ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DEL NORDESTE

28 de agosto 2017

Los municipios de Remedios y Segovia se han caracterizado por su vocación minera. De las profundidades de su suelo se extrae metal precioso, oro, desde mediados del siglo XIX. Allí tuvieron asiento compañías mineras extranjeras, la última, Frontino Gold Mines dató de 1927, pero en 1975 se declaró en quiebra y en 1977 firmó un acuerdo concordatario que dejaba la empresa en dación de pago a pensionados y trabajadores, con administradores colombianos y la responsabilidad de crear un fondo para asegurar las pensiones adquiridas y las que se sucedieran a futuro. Una vez estableciera el fondo la empresa pasaría a mano de los trabajadores.

Pero en el 2004 en el primer gobierno de Alvaro Uribe Vélez la empresa es declarada en liquidación y Fidagraria asume la función. Varios fueron los oferentes entre los que se encontraban los paramilitares acantonados en Ralito, Córdoba. Finalmente, el gobierno pasando por encima de los dueños naturales de la empresa – pensionados y trabajadores – la entregó a la confianza inversionista. En 2010 entró a operar la Gran Colombia Gold como dueña del título minero RPP (Registro de Propiedad Privada a Perpetuidad), que abarca 2.900 hectáreas. Ante la oposición del sindicato de trabajadores a la venta de la empresa, su presidente, Jhon Jairo Marulanda, fue baleado desde una moto en movimiento cuando entraba a un establecimiento público en el corregimiento la Cruzada del municipio de Remedios, quedando gravemente herido. A raíz de este atentado y las amenazas a los demás dirigentes, este sindicato desapareció. En julio de 2012 fueron asesinados en Segovia por paramilitares Yamison Amaya y Nelson Cadavid cuando adelantaban una protesta contra la multinacional Gran Colombia Gold. En 2013 se creó el sindicato de trabajadores Sintramiser, que llegó a tener 350 operarios sindicalizados, todos ellos de la Gran Colombia Gold, pero un año después de su constitución sus afiliados fueron liquidados e indemnizados, acabando con la iniciativa de los mineros. Los trabajadores que quedaron cesantes fueron reenganchados por el contratista particular identificado como grupo empresarial DAMASA, que desarrolla explotación minera para la Empresa. De esta manera se cerró el capítulo de las luchas sindicales que se remontaba a los años treinta cuando fue creado Sinfromines.

En esta historia de lucha sindical hay un período de exterminio contra directivos sindicales y asociados mineros que viene desde 1983, entre los que cabe mencionar a Gilberto Gallego Copeland, Hugo Zapata, Rafael Guardia Castrillón, Nazareno Rivera García, Hugo Soto, Andrés Posada García, Luis Carlos Olarte, Rafael Tobón, entre otros.

Históricamente en estos dos municipios coexistieron tres modalidades de explotación minera: la gran minería en cabeza de la empresa, la pequeña y la mediana, siendo estas dos últimas las que mayor mano de obra demandan. Pero la implementación del Código de Minas (2001), las leyes reglamentarias y los decretos presidenciales vinieron a alterar la coexistencia entre las tres modalidades de explotación. La primera manifestación de inconformidad se presentó en el 2013 cuando los mineros informales tradicionales comenzaron a ser hostigados por la policía, su producto decomisado y se dieron amparos administrativos a favor de la empresa minera. Estos amparos ocasionaron que algunas minas fuera dinamitadas por la fuerza pública. Sumado a lo anterior, los mineros debían estar

inscritos en el Registro Único de Comercialización, en otras palabras legalizarse aportando titularidad para poder comercializar el oro de su explotación minera, lo mismo que las plantas de beneficio (entables de procesamiento de mineral), y compradores de oro.

Los artículos del Código de Minas así lo establece:

Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.

Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.

Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.

Como la mayoría de las unidades mineras de los dos municipios no poseen títulos por estar en áreas del Registro de Propiedad Privada de la multinacional, y la ley los criminaliza, el pasado 21 de julio los mineros tradicionales entraron en paro indefinido en protesta contra lo que ellos llaman “nueva forma de desplazamiento y despojo laboral”. Si se tiene en cuenta que que la Gran Colombia Gold genera 900 empleos directos y 1600 indirectos a través de terceros, la mediana y pequeña minería la triplica. La aplicación de la normatividad en municipios con tradición y ancestralidad minera rompe la cadena productiva, afectando otras formas laborales y comerciales.

Pero las pretensiones de la Gran Colombia Gold, amparada en la legislación minera va más allá. Como dueña del título, pretende que las unidades mineras no formalizadas (135) que están en su área, se formalicen (legalicen) mediante contrato de explotación 70-30, lo cual es desventajoso para la pequeña y mediana minería. En palabras de los integrantes de la Mesa Minera es llevarlos a un estado de “servidumbre y esclavitud”.

Este choque con la normativa generó varios paros de los mineros tradicionales y ancestrales. Como respuesta el gobierno nacional ha desplazado al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD hoy UNADI) para disolver la protesta. Como la lógica de esta fuerza de choque ha sido llegar a poner las cosas en “orden”, se han presentado enfrentamientos entre los uniformados y manifestantes.

Pese a las gestiones realizadas por la Mesa minera ante autoridades del orden nacional y departamental, sus peticiones no han sido tenidas en cuenta. En el paro de septiembre de 2016 se firmaron unos compromisos con el gobierno departamental y se creó la “Mesa de Soluciones” a la problemática minera, la cual no solucionó nada. En vista de ello, la Mesa Minera llamó a un paro minero pacífico, a partir del 21 de julio pasado.

Al cabo de diez días de paro pacífico, el 31 de julio, el gobierno nacional ordenó a su fuerza de choque ESMAD que se encontraba cerca de las poblaciones mineras entrar a apaciguar la protesta de las comunidades ancestrales y tradicionales. Para ello desplazó a 700 efectivos ESMAD, policía y ejército del Batallón Móvil minero- energético número 8.

Los choques entre la Unidad Nacional Antidisturbios y los manifestantes ha dejado tres manifestantes muertos: Alexis Acevedo, de 42 años; Brandon Ochoa Estrada, de 18 años; Hernán Tobón, de 18 años, y más de cincuenta heridos. Se ha establecido por evidencias fotográficas que han circulado por las redes, que la fuerza oficial ha desbordado y hecho uso desproporcionado e ilegítimo de sus recursos, pues los manifestantes muertos cayeron víctimas de armas de fuego, lo mismo que los heridos. Los gases lacrimógenos, las bombas aturdidoras y las detonaciones de todo tipo han sembrado el miedo y el pánico entre los pobladores. Las instituciones educativas y un hospital han servido de trincheras a las unidades oficiales, que se han resguardado allí durante los enfrentamientos. Esto a obligado a que los moradores de las viviendas las abandonen por la seguridad de sus familias y protección de sus vidas.

Se suma a esta delicada situación de derechos humanos, el silencio que guardaron los medios de comunicación, las informaciones tergiversadas de la protesta y la replica con los señalamientos estigmatizantes del Gobernador Luis Pérez Gutiérrez al manifestar que detrás de la protesta estaba el ELN y el Clan del Golfo; luego señala al Cuerpo de Bomberos de Amalfi de suministrar explosivos a los manifestantes. También las declaraciones del coronel de la policía Wilson Pardo, quien se sumó a las expresadas por el gobernador.

Van más de transcurrido 37 días de paro y la crisis humanitaria por desabastecimiento de alimento y medicina se agrava cada día que pasa. Las cocinas comunitarias de paro (35 en total) no dan abasto para alimentar a la población más necesitada y a los manifestantes; apenas el gobierno nacional, departamental y la Gran Colombia Gold se vinieron a sentar a negociar con los manifestantes el día 34 de paro (viernes 25 de agosto), llegando a acuerdos en diez de los catorce puntos de la negociación, quedando los restantes cuatro sometidos al levantamiento de la protesta. "...el balón está en la cancha de ellos" dijo el viceministro de Minas, Carlos Andrés Cante, al ser consultado.